

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 2021-00025

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, en el cual se hace necesario poner en conocimiento, respuesta de la Secretaria Distrital de Tránsito y seguridad vial de Barranquilla, a la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 23 de 2021

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente respuesta de la SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, dando contestación a solicitud de inscripción de medida de embargo, decretada dentro del proceso de referencia y comunicada mediante oficios Nos. 2021-00025-02 y 2021-00025-03 de fecha Julio 13 de 2021, la cual allega a ésta agencia judicial en fecha Julio 21 de 2021 y en la cual señala: “En atención a la orden de embargo del vehículo de la referencia dentro del proceso ejecutivo; al respecto nos permitimos comunicarle lo siguiente: Para proceder con la inscripción de la medida mencionada anteriormente, el interesado debe cancelar el valor de \$59.000 por concepto de Inscripción de Limitación o Gravamen a la Propiedad, reglamentado en el Estatuto Tributario Distrital de Barranquilla, ajustado para la vigencia de 2021, según Decreto No. 0821 de 2020. El mencionado valor deberá ser cancelado únicamente en las ventanillas del Banco Davivienda ubicadas en la sede Prado en la carrera 59 N°76 -59 de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m; es de anotar que para el ingreso a la sede debe presentar este escrito de forma física o digital”, haciéndose necesario poner en conocimiento a la parte demandante para lo de su resorte.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Poner en conocimiento del demandante BANCOLOMBIA S.A. y/o su apoderado judicial, la respuesta de la SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, allegada a esta agencia en fecha Julio 21 de 2021.

CUMPLASE


CESAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE